

Documentos recibidos
Publicación inicio.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, y con los efectos previstos en dicha Ley.

Albacete, 21 de noviembre de 2005

El Delegado Provincial
MANUEL MIRANDA MARTÍNEZ

Resolución de 05-12-2005, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la resolución de 21-11-2005, por la que se aprueban las Bases de la Concentración de carácter privado de la zona de Baides (Guadalajara).

Aviso de publicación de la aprobación de las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Baides (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 21 de noviembre de 2005, por la que se aprueban las Bases de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona Baides, término municipal de Baides, provincia de Guadalajara.

La realización de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Baides (Guadalajara) fue autorizada mediante Resolución de la entonces Dirección General de Desarrollo Rural, de 6 de mayo de 2003, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baides durante los días

26, 27 y 28 de mayo de 2003 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 73, de 21 de mayo de 2003.

Por Resolución de 5 de mayo de 2004, la Dirección General de Producción Agropecuaria prorrogó el plazo para la presentación de las correspondientes bases.

La Dirección General de Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente, en Resolución de 3 de junio de 2004, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 116, de 1 de julio de 2004, determinó que no es necesario someter la concentración parcelaria de referencia a Evaluación Ambiental Preliminar, siempre que se lleve a cabo según los términos establecidos en el informe ambiental presentado por el promotor, que es la Asociación de Propietarios del término municipal de Baides (Guadalajara).

La Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, mediante oficio fechado el 13 de septiembre de 2005 y registrado el 14 de los mismos bajo el número 251631, ha aprobado las nuevas características de la zona y propuesto a esta Dirección General la aprobación de las bases de dicha concentración parcelaria, que fueron presentadas el 8 de mayo de 2005 bajo el número de registro interno 594611.

Esta Dirección General, revisadas las bases remitidas, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 13 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (DOCM nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias, y 7. e) del Decreto 133/2005, de 4 de octubre (DOCM nº 202, de 10 de octubre de 2005), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura, resuelve:

"1.- Aprobar las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Baides, término municipal de Baides, provincia de Guadalajara.

2.- Revisar el importe máximo financiable estimado, de conformidad con los cálculos recogidos en el Anexo adjunto, ascendiendo la cuantía del mismo a ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta euros con sesenta y nueve céntimos (84.950,69 euros).

3.- Corregir de oficio el siguiente error advertido en los documentos que integran las bases aprobadas:

- Donde dice "Autorizada por la Dirección General de Producción Agropecuaria" debe decir "Autorizada por la Dirección General de Desarrollo Rural".

Conforme a lo establecido en los artículos 8 del Decreto 215/2001, de 11 de diciembre (DOCM nº 136, de 28 de diciembre de 2001), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias privadas de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, y 7 de la precitada Orden de 13 de marzo 2002, la presente Resolución y las bases aprobadas se publicarán mediante aviso inserto por una sola vez en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, advirtiendo que los documentos estarán expuestos durante un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 5 de diciembre de 2005

El Delegado Provincial
SANTOS LÓPEZ TABERNERO

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 21 de noviembre de 2005, por la que se aprueban las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Baides (Guadalajara).

Revisión del importe máximo financiable estimado

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en los Resolución de 6 de mayo de 2003, por la que se autorizaba la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable estimado asciende a 84.950,69 euros, con la siguiente distribución por partidas de gastos.

1.- Evaluación ambiental: 0,30 x 602 has. x 10 € / ha..... 1.806,00 €
(Al haberse determinado que no es necesaria la Evaluación Ambiental Preliminar)

2.- Fases del procedimiento: M puntos x V € / punto.....70.094,69 €
Siendo:

$$M = 0,80 \left[88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} \right] \text{ Puntos}$$

S = Superficie a concentrar (has) 602 has
P = Número de parcelas incluidas 4.594
Pr = Número de propietarios 158
K = Número fijado de fincas de reemplazo por propietario..... 2,75
F = Número de fincas de reemplazo previstas = Pr x K 435
V = Valor unitario del punto 120,00 €/punto

3.- Replanteo de las nuevas fincas previstas: 13.050,00 €
(435 fincas x 3 mojones / finca x 10 € / mojón)